

**SINAPRED**

**SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN  
DE DESASTRES  
SINAPRED  
Secretaría Ejecutiva**

**Guía Nacional para el Funcionamiento de los Comités  
Municipales para la Prevención, Mitigación y Atención a  
Desastres (COMUPRED)**

**¡SINAPRED SOMOS TODOS!**



---

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SE-SINAPRED), ha elaborado la Guía Nacional para el Funcionamiento de los Comités Municipales para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (COMUPRED), a través del Proyecto de Reducción de la Vulnerabilidad ante Desastres en Nicaragua, Convenio de Crédito 3487-NI. el marco de la aplicación efectiva de la Gestión de Riesgos en todos los procesos de la dinámica en los territorios como base de la consecución de procesos integrales de descentralización y desconcentración que tienden a fomentar una cultura de responsabilidades compartidas como una alternativa para responder efectivamente a los fines, objetivos y Principios del Sistema Nacional.

J. Ramón Arnesto Sosa  
Secretario Ejecutivo  
SINAPRED

### **Secretaría Ejecutiva del SINAPRED**

Equipo Técnico:  
Dirección de Prevención y Atención Territorial  
con apoyo de:  
Dirección de Organización y Operaciones  
Dirección de Preparación para la Respuesta  
Asesoría Legal

### **Comisiones de Trabajo Sectoriales**

Comisión de Seguridad  
Comisión de Suministros  
Comisión de Infraestructura y Transporte  
Comisión de Salud  
Comisión del Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión de Defensa al Consumidor  
Comisión de Operaciones Especiales  
Comisión de Educación e Información  
Comisión de Fenómenos Naturales  
Comisión Agropecuaria y Forestal

### **COMUPRED**

León  
Corinto  
Mateare

### **CODEPRED**

León

### **Facilitadoras**

Ing. Martha E. Álvarez.  
Documento Final

Arq. Reyna E. Vásquez.  
1er. Documento  
Borrador

## Contenido

Presentación .....	4
Introducción .....	5
Marco Jurídico .....	6
El Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (COMUPRED) ...	8
¿Quiénes conforman el COMUPRED? .....	8
La Gestión de Riesgos: enfoque de trabajo del COMUPRED .....	10
Funciones del COMUPRED.....	17
Funciones del Coordinador del COMUPRED, Coordinadores y Miembros de las Comisiones de Trabajo.....	18
Funciones Generales del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres.....	19
Funciones de las Comisiones de Trabajo del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres .....	22
Mecanismos para su implementación, monitoreo y evaluación .....	34
Monitoreo y Evaluación.....	35
Cronograma de ALGUNAS actividades sugeridas .....	1
Los conceptos fundamentales en la Gestión del Riesgo .....	1
Organigrama del SINAPRED .....	2

# Presentación

**La prevención de los riesgos y los desastres es responsabilidad de todos.** Nicaragua ocupa un territorio donde la dinámica natural, física, social y económica, constituye estados de riesgos que, históricamente, la han llevado a frecuentes situaciones de desastres. Esta combinación de causas de fondo (vulnerabilidades) con las amenazas afecta, en un círculo vicioso, los procesos de desarrollo, generando sufrimiento y deterioro en las condiciones de vida de la población.

**Con esta Guía de Funcionamiento pretendemos orientar a los miembros de los Comités Municipales para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (COMUPRED) en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, adaptándola a sus propias circunstancias.** Nuestro propósito es contribuir al fortalecimiento de las capacidades -técnicas, operativas, institucionales, organizativas- para la reducción y previsión de los riesgos existentes y, como parte de ello, mejorar y optimizar la práctica y eficacia en la respuesta a desastres.

La Guía de Funcionamiento, ha significado el esfuerzo y el aporte de muchos. Refleja y es el resultado de un proceso de reuniones, consultas y talleres de trabajo en los territorios y con miembros de las Comisiones de Trabajo Sectoriales del SINAPRED, en los que además participaron Organismos no Gubernamentales. Se espera, por lo tanto, sirva como herramienta para la comprensión y como instrumento movilizador para el desarrollo y consolidación de las acciones del COMUPRED, y por ende, del SINAPRED.

La Guía que presentamos a continuación, se ha estructurado en base a dos aspectos:

- ❖ Un marco de referencia que explica la base o soporte conceptual y jurídico o **Enfoque de la Guía**, sobre la cual se definen los contenidos de trabajo de los Comités Municipales para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres, con una visión integral de la temática de los riesgos y los desastres.
- ❖ **Las funciones y responsabilidades** que deben cumplir los Comités Municipales para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres en su territorio de jurisdicción, a fin de articular acciones, llegar a acuerdos y estrategias complementarias y comunes entre las municipalidades a beneficio de una efectiva gestión de riesgo a nivel nacional.

La puesta en práctica de la Guía de Funcionamiento por parte de los COMUPRED, en todo el territorio nacional, nos permitirá de manera continua evaluar su efectividad y nos orientará en su actualización. Recordemos que este es solo un instrumento, de nuestra actitud y compromiso esta el obtener los mejores resultados.

# Introducción

Con la elaboración y entrega de esta Guía para el Funcionamiento de los Comités Municipales, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SE-SINAPRED), espera facilitar el conocimiento del quehacer de los Comités territoriales para la Prevención Mitigación a Atención de Desastres (CORPRED, CODEPRED y COMUPRED).

Esta Guía de Funcionamiento recoge aspectos de la Ley 337 Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), sin embargo, no es un documento que la sustituya, sino más bien complementa algunos vacíos que actualmente la Ley 337 no contempla; pero que a juicio de los Comités Territoriales, dada su experiencia en las acciones preventivas, de mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, es necesario recogerlos y plantearlos en esta Guía de Funcionamiento.

En consecuencia con lo anterior, se ha sugerido que en la Guía de Funcionamiento se incorpore a la Comisión de Trabajo Agropecuaria y Forestal, la cual, al momento de elaborar la presente guía, se encuentra en proceso institucionalización desde el punto de vista normativo, pero que en la realidad su accionar ha sido visualizado en el territorio nacional.

Se espera que a través de su aplicación, seguimiento y evaluación en los territorios, obtener los insumos necesarios, para su actualización periódica y por ende el fortalecimiento y consolidación de todas las estructuras del SINAPRED.

Así pues, lo invitamos a ser parte de este gran esfuerzo y contribuir a su divulgación y apropiación por parte de todos los involucrados en esta ardua labor de la creación de una nueva cultura de prevención de desastres y reducción de riesgos, con el objetivo de lograr una vida más segura para toda la población de Nicaragua.

# Marco Jurídico

El Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (SINAPRED), se define como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos, entre los Ministerios e Instituciones del Sector Público entre sí, con las organizaciones de los diversos sectores sociales, privados, las autoridades departamentales, regionales y las municipales, con el fin de reducir los riesgos y proteger a la sociedad, sus bienes materiales y los del estado (Adaptado de Arto. 4 Ley 337).

## Objetivos del SINAPRED

Los objetivos del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres los establece su ley creadora y son:

- 1) La reducción de los riesgos, la respuesta eficaz y oportuna, la rehabilitación y la reconstrucción de las áreas afectadas por un desastre.
- 2) La definición de las responsabilidades y funciones de todos los organismos, sean estos públicos o privados en cada una de las diferentes fases.
- 3) La integración de los esfuerzos públicos y privados requeridos en esta materia, el uso oportuno y eficiente de todos los recursos requeridos para este fin.

## Misión del SINAPRED

La misión del SINAPRED es reducir las situaciones de riesgo causadas por fenómenos naturales o antropogénicos, que afectan la seguridad de las personas y los bienes de los/as nicaragüenses y del país; mediante la promoción de una cultura de prevención en la ciudadanía, programas de mitigación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta sectorial y territorial.

## ¿Cómo está estructurado el SINAPRED?

- Comité Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
- Secretaría Ejecutiva (SE-SINAPRED)
- Centro de Operaciones de Desastres (CODE)
- Comisiones de Trabajo Sectoriales (CTS)
- Comités Territoriales
  - Regionales (CORPRED)
  - Departamentales (CODEPRED)
  - Municipales (COMUPRED)
  - También contamos con Comités Locales (COLOPRED). Según las particularidades de algunos municipios también tenemos los Comités Distritales en Managua (CODIPRED) y los Comités Comunitarios y de Barrio (COCOPRED y COBAPRED)

La organización y funciones de cada una de las estructuras nacionales del SINAPRED las podemos encontrar en la Ley 337

**El conocimiento y aplicación de la Ley 337 Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres y sus Reglamentos es de fundamental importancia**, sobre todo para los Alcaldes y Concejales, los funcionarios municipales, las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de los COMUPRED y las Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR), en fin, todas aquellas personas comprometidas con la prevención y reducción de riesgo a desastres en el municipio.

Analizar este marco jurídico, sobrepasa los objetivos de esta Guía. Por ello, consideramos mencionar, únicamente, los capítulos y artículos estrechamente relacionados con las funciones de los COMUPRED.

#### **Capítulo IV. De los Comités del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres en el Territorio Nacional.**

##### ***Arto. 20. Comités de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres en el Municipio:***

Créanse los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres en el Municipio, siendo el Alcalde el que lo coordinará. Las Comisiones de Trabajo, estarán integradas por los Delegados de los Ministerios de Gobierno presentes en el territorio.

A solicitud del Alcalde respectivo, podrán integrarlo además, los organismos no gubernamentales y representantes del sector privado y de la comunidad.

Los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres podrán formar las Comisiones de Trabajo que resulten necesarias para sus actividades, entre las cuales se señalan, las siguientes: Comisión de Seguridad, Comisión de Suministros, Comisión de Infraestructura y Transporte, Comisión de Salud, Comisión del Ambiente y Recursos Naturales, Comisión de Defensa al Consumidor, Comisión de Operaciones Especiales, Comisión de Educación e Información y la Comisión Agropecuaria y Forestal.

##### ***Arto. 21. Local para la Ubicación***

Las estructuras a las que se refieren el artículo anterior, tendrán sus oficinas en las respectivas alcaldías municipales.

**El Decreto No. 98-2000, comprende el Reglamento de Asignación de Funciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a las Instituciones del Estado, Arto. No 7, Referente a las Administraciones Municipales** establece que serán funciones de los Gobiernos Municipales, en el marco de las que establece la Ley Número 261 de Reformas e Incorporaciones a la Ley Número 40 "Ley de Municipios", publicada en La Gaceta No. 162 del 26 de agosto de 1997, con referencia a las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres en el ámbito territorial.

Asimismo, se considera de mucha importancia el conocimiento del Decreto No. 98-2000, el cual comprende el Reglamento de Asignación de Funciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a las Instituciones del Estado, como base del **funcionamiento de las Comisiones de Trabajo que integran el COMUPRED.**

## El Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (COMUPRED)

Los Comités Territoriales forman la base del funcionamiento del SINAPRED desde los niveles comunitarios, a través de todas las estructuras locales hasta el nivel nacional. Es así que, el Comité Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres tiene instancias similares a nivel Regional, Departamental y Municipal. Los Comités en el territorio están integrados y conformados por los representantes de las instituciones del estado que cuenten con presencia en el territorio, por miembros de organismos no gubernamentales que tengan incidencia importante en los mismos y miembros de la sociedad civil y la empresa privada para el trabajo de prevención, mitigación y atención de desastres.

Los COMUPRED, coordinados por el **Alcalde Municipal**, deben trabajar en coordinación con las demás autoridades locales: Los Comités Regionales (CORPRED) son los de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur respectivamente y es presidida por el **Coordinador del Gobierno**. Los Comités Departamentales (CODEPRED) están coordinados por el **Delegado de Gobernación**, quien sustituye funcionalmente, en el contexto actual a los Secretarios de Gobierno mandatados en la Ley 337.

### ¿Quiénes conforman el COMUPRED?

Está integrado por el Alcalde que lo preside, los delegados de los Ministerios de Estado presentes en el municipio y los representantes de las empresas municipales, las ONGs y representantes del sector privado y de la comunidad que solicite el Alcalde. (Art. 14; Decreto No. 53-2000. Reglamento de la Ley No. 337 “Ley creadora del SINAPRED”).

El COMUPRED podrá incorporar, previo cumplimiento de algunos requisitos a las siguientes organizaciones:

- Organizaciones de la sociedad civil, de manera permanente o temporal, o para temas específicos de interés.
- La Cruz Roja Nicaragüense y las Organizaciones de Bomberos de manera permanente.
- Organizaciones (nacionales e internacionales) de carácter humanitario, como las Iglesias.
- ONGs de carácter técnico vinculadas al desarrollo, Universidades y Centros de Investigación, que aporten al análisis y discusión de estos temas.
- Las organizaciones ciudadanas.

### ¿Cómo se organiza?

El COMUPRED tendrá sus oficinas en la Alcaldía Municipal.

- Deben reunirse de manera ordinaria (mínimo) cada dos meses, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.
- Serán convocados por el Alcalde quien coordinará el trabajo del COMUPRED, dando seguimiento a los acuerdos.
- Contará con un Secretario, electo entre sus miembros, que será el encargado de llevar las actas y certificar los acuerdos.
- El quórum será el de la mitad más uno de sus integrantes debidamente incorporados.



- Las decisiones serán tomadas por la mayoría de los presentes y el Alcalde (coordinador) del COMUPRED tendrá el voto dirimente.
- El Alcalde deberá informar de los acuerdos, requerimientos y consultas al Comité Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED.

## Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo están integradas por los/as Delegados/as Municipales de los Ministerios de Gobierno presentes en el Municipio. Los Comités Municipales podrán formar las Comisiones de Trabajo que resulten necesarias para sus actividades, entre ellas:

- Comisión de Seguridad
- Comisión de Suministros
- Comisión de Infraestructura y Transporte
- Comisión de Salud
- Comisión del Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión de Trabajo de Defensa al Consumidor
- Comisión de Operaciones Especiales
- Comisión de Educación e Información
- Comisión Agropecuaria y Forestal

En el caso de que en el municipio no haya presencia de algún Ministerio que deba asumir la coordinación de una comisión, el Alcalde determinará quién será el responsable de dicha comisión.

## El Centro de Operaciones de Desastres (CODE)

El Centro de Operaciones de Desastres Municipal (CODE) es el centro de información en situaciones de alerta o desastre, para la coordinación de las acciones institucionales y sectoriales de respuesta. Además de ser centro de toma de decisión en el municipio, debe constituir la fuente más confiable de información para el CODE Departamental o Regional y Nacional respectivamente.

En este sentido el CODE Municipal debe:

1. *Servir de centro de coordinación de las instituciones del Sistema Nacional, representadas en el CODE por medio de sus delegados, en situaciones de alerta o desastre.*
2. *Recopilar, procesar, tabular y transferir la información necesaria al CODE Departamental o Regional, a las instituciones que conforman el Sistema Nacional, a fin de administrar y dar respuesta eficaz y eficiente a los desastres.*
3. *Servir de centro de coordinación de las instituciones especializadas en respuesta inmediata, para la planificación y ejecución de actividades de capacitación y preparación frente a los desastres.*
4. *Servir de centro de coordinación de las instituciones, para la elaboración de los Planes de Contingencia para cada tipo de amenaza y su actualización. En el CODE estarán dichos planes a disposición de las instituciones y del COMUPRED, para su ejecución y verificación en simulacros o situaciones de alerta o desastre.*

**El CODE es presidido por el Alcalde Coordinador del COMUPRED, con la participación de los delegados institucionales gubernamentales, no gubernamentales y privados que conforman el Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres**

## La Gestión de Riesgos: enfoque de trabajo del COMUPRED

El municipio es ese “escenario local” donde se construye y configura el riesgo y en donde ocurren, de manera recurrente, un conjunto de desastres de pequeña y mediana dimensión que afectan de manera importante el desarrollo y las condiciones de vida de las poblaciones.

**La gestión de riesgos es un instrumento para el Desarrollo Sostenible y es un eje transversal de trabajo que involucra a todos los sectores. Es decir, es un proceso concertado y articulado que debe ser realizado por diferentes instancias en el marco de una estrategia de concertación.** Comprende, tanto las acciones de prevención, mitigación y preparación (que deben ser permanentes), como las acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Impulsar la gestión de riesgos en el municipio, tenemos que **trabajar en la creación y fortalecimiento de capacidades de todos los actores sociales** y su conexión con los niveles de incidencia en las comunidades, comarcas, barrios y asentamientos. Esto implica promover y destinar recursos para la elaboración y ejecución de planes de capacitación general y especializada, de acuerdo a las competencias y responsabilidades a distintos niveles.

Es importante **definir una estrategia dinámica para movilizar y articular los diferentes recursos disponibles por el conjunto de actores sociales**, así como de los diferentes procesos en los niveles comunitarios y municipal, a fin de reducir las situaciones de riesgos causadas por fenómenos naturales y antropogénicos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes, además, la cultura de prevención de la ciudadanía, programas de mitigación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta a todos los niveles.

En este sentido los miembros del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres deben reconocer y asumir funciones que implican evitar la creación de riesgos futuros y controlar aquellos que se consideran inevitables (riesgo existente), así como funciones que fortalezcan su capacidad de respuesta ante posibles situaciones de desastres.

Para ello, los miembros del COMUPRED, deben **velar por que los Planes de Desarrollo Municipal y de Inversión tengan integrada la gestión de riesgos**, siguiendo las políticas Nacionales para el SINAPRED. Lo cual podemos hacer definiendo criterios e indicadores que deben ser considerados en todo el proceso, desde su consulta hasta su formulación y aprobación. Pero esto demanda que los funcionarios (Unidades de Planificación Municipal) y líderes de los procesos de planificación estén capacitados y tengan los instrumentos adecuados y, estén conscientes de la importancia de ello.

También, se deben **establecer espacios y mecanismos de coordinación y comunicación** en busca de la integración y creación de sinergias entre las entidades que realizan actividades dirigidas a apoyar procesos orientados a la reducción de riesgos y mejora de la respuesta.

Otro aspecto no menos importante que los anteriores, es **conseguir que el municipio tenga su Estudio de Amenazas y Análisis de Riesgos**, como una base para orientar la gestión de riesgo, a su vez, es un instrumento indispensable para planificar el desarrollo del municipio.

En continuidad a los anteriores y con la misma prioridad, los miembros del COMUPRED, deben **promover la elaboración de ordenanzas municipales para la gestión de riesgos mediante el establecimiento de normas con respaldo jurídico**, a fin de contribuir a la reducción del riesgo y al fomento de la cultura de prevención. Las ordenanzas tienen que tener como base los estudios de amenazas y análisis de riesgos, los estudios ambientales, y todas las normativas nacionales y municipales vinculadas con la gestión de riesgos.

*La Gestión de Riesgos comprende, tanto las acciones de **prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción**. Aunque las acciones de prevención y mitigación están estrechamente ligadas y es casi imposible mencionar una de ellas, sin asociarla con la otra, trataremos de abordarlas por separado*

## Prevención

Se le denomina al conjunto de actividades y medidas de carácter técnico y legal que deben realizarse durante el proceso de planificación del desarrollo socioeconómico, con el fin de evitar pérdidas de vidas humanas y daño a la economía como consecuencias de los desastres. En otras palabras “prevenir” significa actuar con anticipación y evitar que el riesgo existente se convierta en desastre.

Entre las acciones de prevención que el COMUPRED puede promover mencionamos: La elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, la regulación y el respeto al uso adecuado de los recursos, la identificación, señalización y respeto a aquellas zonas geográficas que no deben ser utilizadas para el asentamiento de viviendas, infraestructura o actividades productivas; asimismo, velar por la aplicación de códigos de la construcción, promover la higiene, limpieza pública y el manejo adecuado de los desechos sólidos y aguas grises entre otras.

## Mitigación

Se le denomina al conjunto de acciones orientadas a disminuir el impacto de los fenómenos naturales o antropogénicos (generados por el hombre) que afectan a un territorio (población, infraestructura, economía, etc.). En otras palabras la mitigación es el resultado de una intervención dirigida a disminuir el riesgo.

Sabemos que es imposible evitar totalmente la ocurrencia de ciertos tipos de eventos, sin embargo, siempre debemos encontrar la posibilidad de disminuir las vulnerabilidades y así reducir las consecuencias de los eventos. Todas las medidas y obras a implementarse deben verse como un proceso de transformación de las condiciones de vida de la población, que determinen oportunidades específicas de disminución de riesgos.

Entre las acciones de mitigación que el COMUPRED puede promover, de acuerdo a las características de su territorio están: La construcción de presas reguladoras, diques, canales, muros de contención y gaviones para evitar las inundaciones, construcción de estructuras disipadoras de energía para amortiguar y controlar avalanchas e inundaciones en cuencas de alta pendiente, revestimiento de taludes en cauces, promoción del control integrado de plagas, organización y capacitación de todos los actores y la población en general para el desarrollo de las capacidades, a fin de generar y desarrollar iniciativas orientadas a la prevención de riesgos y desastres.

## Preparación

La preparación comprende la organización, capacitación, educación y adiestramiento de las estructuras que conforman el SINAPRED, incluyendo a la población y al voluntariado, para facilitar las acciones de respuesta. La preparación puede verse como una forma de mitigar algunos aspectos de vulnerabilidad (organizativa e institucional). Por lo tanto, la preparación es de gran importancia dentro de la planificación del desarrollo y es parte de los procesos de gestión del riesgo del municipio.

Entre las acciones de preparación que el COMUPRED puede impulsar se menciona las siguientes: el reconocimiento de los riesgos en el municipio, el análisis y reflexión colectiva acerca de las experiencias que hemos adquirido en situaciones de desastres anteriores, elaboración del inventario de recursos y necesidades, gestión de cooperación internacional, elaboración y validación periódica del Plan de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres y Planes Contingentes, capacitación y entrenamiento continuo de los actores sociales a todos los niveles, para responder de manera adecuada ante eventos que puedan presentarse (incluye la realización de simulacros), el intercambio de información entre las instituciones, organismos de la sociedad civil y ONG's.

También es de vital importancia definir y acondicionar un local para que funcione como CODE municipal y gestionar el equipamiento e insumos necesarios para su funcionamiento (informáticos, comunicación y de oficina, instrumentos de gestión para el manejo del evento o desastres, mapa del municipio conteniendo toda la información básica para la respuesta, formatos para Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), planes de respuestas de las instituciones que integran el COMUPRED, fórmula de raciones para suministros, formularios de censos de viviendas y población en riesgo, priorización de albergues, información específica de cada comisión de trabajo sectorial, entre otros).

*Las acciones planificadas durante la etapa de preparación se ponen en práctica una vez activados los estados de alertas*

## Manejo de las Alertas

### ¿Qué son las alertas?

**Es un estado declarado públicamente con el fin de tomar precauciones específicas ante la probable y cercana ocurrencia de un fenómeno adverso.** Las acciones de monitoreo, vigilancia del comportamiento de los fenómenos (naturales o generados por la acción humana) son fundamentales para poder declarar a tiempo los estados de alerta.

La Ley No. 337, en su Capítulo VI. De las Alertas y el Estado de Desastre, Arto. 30. Declaración de las Alertas, establece: *El Comité Nacional del Sistema Nacional para la prevención, Mitigación y Atención a Desastres, por medio de la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, declarará los estados de alertas correspondientes, quedando establecido que la responsabilidad de monitoreo de los fenómenos naturales es función y responsabilidad del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica.*

Asimismo, en el Arto. 31 Alertas Municipales, establece: *Los alcaldes municipales podrán declarar en el ámbito de su competencia territorial el estado de alerta que corresponda, dentro del proceso y categorías de las mismas. Estos podrán proponer al Comité Departamental o Regional la Declaración de Estado de Desastre.*

Lo anterior implica que el **COMUPRED debe estar coordinado con los Comités Departamentales y Regionales, el Centro de Operaciones de Desastres Nacional y la Secretaría Ejecutiva** del SINAPRED que es la instancia coordinadora a nivel nacional.

Asimismo, debe prestar atención a los comunicados emitidos por la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED y estar atento a las noticias que brindan los diferentes medios de comunicación debiendo confirmarla a través de las instituciones antes mencionadas.

Es necesario también, **asegurar el correcto manejo de la información** sobre los eventos que suceden en el municipio, esto le va a permitir tomar decisiones certeras y oportunas de acuerdo a las necesidades de intervención. Para ello, el COMUPRED cuenta con un medio de comunicación articulado con el CODE Nacional, el cual debe ser utilizado exclusivamente para los fines establecidos, con radio disciplina y garantizar el mantenimiento y uso adecuado del mismo.

### Procesos de los Estados de Alerta

#### Alerta Verde:

Se declara alerta verde una vez identificada y localizada la presencia de un fenómeno natural o provocado que por su peligrosidad puede afectar o no, todo o parte del territorio, del cual debe tener conocimiento el SINAPRED a partir de las primeras informaciones del INETER.

En esta alerta el COMUPRED debe realizar acciones de carácter informativas, entre ellas:

1. Informar de la situación al CODEPRED ó CORPRED, al CODE Nacional y a la Secretaría Ejecutiva del SINAPRED.

2. Se da a conocer la situación a los coordinadores de Comisiones y Equipo de Trabajo.
3. El Alcalde con el equipo de trabajo ejecutivo, decidirá el nivel de activación del Centro de Operaciones de Desastres y se informa a los miembros a través de los Coordinadores de Comisiones.
4. Se da a conocer la situación a los Comités y líderes comarcales de las posibles comunidades afectadas.
5. Se continua el monitoreo del fenómeno, evaluando su situación a fin de que sirva de base para las decisiones que se deben tomar.
6. Se confirman las fuerzas disponibles y equipamiento de las BRIMUR.

### **Alerta Amarilla:**

Se declara a partir del momento en que se evalúa el fenómeno identificado y presente tendencia de crecimiento de forma peligrosa. La declaratoria de esta alerta implica que las instituciones y los órganos encargados de operar en la respuesta deben de definir y establecer las responsabilidades y funciones de todos los organismos, sean estos públicos o privados en las diferentes fases.

Ante esta situación las acciones a realizar son las siguientes:

1. Se convoca a los integrantes del Centro de Operaciones de Desastres (CODE) Municipal, para realizar un análisis de la situación y elaboración de propuesta de acciones al Comité Nacional.
2. Se inicia el acondicionamiento de los Centros de Albergues previamente definidos.
3. Orientar la creación de reservas de alimentos, agua potable, combustible, etc.
4. Se da apertura a los Centros de Albergues.
5. Activar las Brigadas Municipales de Respuesta (BRIMUR).
6. Se realiza la evacuación de la población en mayor riesgo, hacia los respectivos centros de albergue previsto en el Plan de Evacuación.
7. Trasladar hacia lugares seguros los medios de transporte y maquinaria productiva.
8. Se emiten recomendaciones generales a la población.
9. Se continua el monitoreo del evento adverso

### **Alerta Roja:**

Se declara cuando se produce un fenómeno, ya sea, de forma progresiva ó de forma súbita e intempestiva causa impacto en el territorio. Esta alerta puede declararse sin haber pasado las anteriores (verde, amarilla) en caso de no haber sido posible la detección y monitoreo previo de un fenómeno, volviéndose más compleja la situación en cuanto a la atención del desastre.

Cuando se declara la alerta roja, el COMUPRED deberá sesionar de forma permanente, durante todo el día. El Gobierno Municipal es el responsable de la respuesta a los desastres en su territorio.

Las medidas y acciones para esta situación, van encaminadas a preservar la vida de las personas y el resguardo de sus bienes y del Estado, que se prevé sean afectados.

Entre las acciones principales a ejecutarse, estando bajo la influencia del fenómeno, están las siguientes:

1. Se realiza la búsqueda, salvamento y rescate de la población afectada.
2. Se continúa con la apertura y administración de los centros de alberges.
3. Se apoya la evacuación a las familias o comunidades que no se hayan evacuado durante la alerta amarilla.
4. Se completan y distribuyen los medios y recursos para la atención a la población en centros de albergue y centros de asistencia médica sanitaria.

Pasado el impacto del fenómeno, y por decisión del CODE Municipal y a solicitud de las localidades afectadas, la Comisión de Operaciones Especiales con personal y medios de las instituciones públicas, organismos y sectores de la sociedad civil que integran esta comisión y de común acuerdo, realizan operaciones de búsqueda, salvamento y rescate.

En esta etapa, después del impacto del fenómeno, se organiza y orienta la Evaluación y Análisis de Necesidades a los equipos.

*Cuando los efectos del evento sobrepasan la capacidad de respuesta del Municipio, el Coordinador del COMUPRED, asesorado por el CODE Municipal, solicita el apoyo al CODE Departamental o Regional. Si sobrepasan la capacidad de respuesta del Departamento o Región el Delegado de Gobernación Coordinador del CODEPRED o el Coordinador del Gobierno coordinador del CORPRED, solicita el apoyo del Comité Nacional. Éste, además solicita, (de ser necesario) al Presidente de la República la declaratoria de "Estado de Desastre", competencia exclusiva de él.*

## Rehabilitación

Una vez superada la etapa de respuesta se inicia la rehabilitación de la zona afectada, siendo esta la primera etapa del proceso de recuperación. Esta es una etapa de corto plazo.

La rehabilitación es una etapa en la que se continúa con la atención a la población mientras se restablecen, en lo posible, los servicios básicos indispensables (energía, agua, vías de comunicación, salud y abastecimiento de alimentos).

Entre las acciones que el COMUPRED debe emprender en esta fase están:

- ❖ La promoción de actividades productivas en las comunidades afectadas.
- ❖ El restablecimiento de los servicios de salud.
- ❖ El restablecimiento de los programas escolares.
- ❖ El restablecimiento de los sistemas de comunicación.
- ❖ La atención psicológica a los afectados, en especial a los niños, niñas y adolescentes.

Podría pensarse que la rehabilitación termina con la restauración de las condiciones previas al momento del desastre. Sin embargo, al atender a la población y establecer los servicios básicos, se debe tener como principio mejorar la calidad de vida de las poblaciones

afectadas, promoviendo la estabilidad en las relaciones entre las comunidades y su entorno, de manera que en estas condiciones post-desastre, el territorio rehabilitado pudiera quedar mejor que antes.

Las labores de rehabilitación involucran a todas las Comisiones de Trabajo del COMUPRED, por tanto, estas deben elaborar un plan de trabajo para articular las acciones en un solo plan de rehabilitación, en el cual se incluyan las actividades, los recursos humanos y financieros, los materiales, entre otros aspectos, y será la base de trabajo en esta etapa.

## Reconstrucción

Comprende la construcción de condiciones y capacidades para alcanzar o superar el nivel de desarrollo previo al desastre.

Aquí se incluyen medidas de mediano y largo plazo, como la reparación de viviendas, infraestructura de servicios sociales y restauración del sistema de producción, así como todo aquello que fue afectado por un desastre (inversiones, transporte, empleo, etc.).

Entre las acciones de reconstrucción están:

- ❖ La creación de nuevas fuentes de empleo.
- ❖ La reparación de daños materiales.
- ❖ Promover reflexiones colectivas sobre las experiencias vividas.
- ❖ Evaluar y mejorar el Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y los Planes Contingentes.

Todas las acciones deben procurar mejorar la calidad de vida de la población afectada, incluyendo acciones de prevención y mitigación de riesgos a desastres como parte del proceso de desarrollo.

Bajo el enfoque de la gestión del riesgo, la reconstrucción comprende todos los programas, planes, proyectos y medidas tendientes a brindar a las comunidades afectadas una situación de "normalidad" en cuanto a la reparación del daño físico, social, psicológico y económico, en el mediano y largo plazo. Se trata de tener menores niveles de riesgos de los que existían en ese territorio antes del evento.

Al igual que la rehabilitación, la reconstrucción involucra a todas las Comisiones de Trabajo, por tanto, estas deben elaborar un plan de trabajo para articular las acciones en un solo plan de reconstrucción, en el cual se incluyan las actividades, los recursos humanos y financieros, los materiales, entre otros aspectos, y será la base de trabajo del COMUPRED en esta etapa.



## Funciones del COMUPRED

En la Ley No. 337, Capítulo I. Disposiciones Generales, Artículo 8. Funciones de las entidades que forman el Sistema en el inciso 2 establece: *“Con el fin de respetar las autonomías regionales y municipales, los gobiernos regionales y locales son los responsables primarios de las actividades relacionadas con la prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en su ámbito territorial”*.

También establece que: *“Los Gobiernos regionales y locales contarán con el apoyo económico, técnico y humano del gobierno central, en función de las necesidades que rebasen su capacidad”*.

El Decreto No. 53-2000 Reglamento de la Ley No. 337, Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, en el artículo No.17 Funciones de los Comités Municipales establece:

Serán funciones de los Comités Municipales:

1. Establecer las políticas en materia de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres requeridas para su respectivo territorio, en armonía con las definidas por el Sistema Nacional.
2. Aprobar los Planes Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, en armonía con los Planes Nacionales sobre la materia.
3. Aprobar las medidas e instrumentos de coordinación para hacer operativos los fines, principios y objetivos del Sistema Nacional, en su respectivo territorio.
4. Coordinar las acciones de los delegados de las instituciones nacionales, entre ellos y con el Gobierno Municipal, de acuerdo con las definiciones tomadas por el respectivo Comité Departamental o Regional.
5. Recomendar al Alcalde la declaratoria de alerta municipal.

El Decreto No. 98-2000 Reglamento de Asignación de Funciones del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres a las Instituciones del Estado, en el artículo 7. Administraciones Municipales establece: *Serán funciones de los Gobiernos Municipales, en el marco de las que establece la Ley Número 261 de Reformas e Incorporaciones a la Ley No. 40 “Ley de Municipios”, publicada en la Gaceta No. 162 del 26 de agosto de 1997, con referencia a las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres y en el ámbito territorial que le corresponde, las siguientes:*

1. Elaborar mapas de riesgos y análisis de vulnerabilidad, en el territorio de su jurisdicción.
2. Tomar medidas para la prevención, mitigación, preparación y respuesta ante desastres.
3. Tomar medidas para la rehabilitación y reconstrucción, después de producido un desastre.
4. Incorporar en los planes, programas y proyectos de desarrollo, el concepto de la prevención, mitigación y respuesta ante los desastres.
5. Designar la Unidad u Oficina que servirá de enlace técnico con el Sistema Nacional e incluir los aspectos relacionados con el tema en los reglamentos de funciones correspondientes.

6. Incluir en el presupuesto Anual Municipal los recursos necesarios para cubrir las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres.
7. Elaborar Planes de Contingencia.
8. Solicitar el apoyo de las Administraciones y Comités Departamentales y Regionales en materia de prevención, mitigación y atención de desastres, de acuerdo a los mecanismos y procedimientos que establezca el Comité Nacional.

*La idea es trabajar en forma de engranaje con y entre todas las estructuras del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres y en todos los niveles del territorio nacional.*

## **Funciones del Coordinador del COMUPRED, Coordinadores y Miembros de las Comisiones de Trabajo**

### **Del Coordinador del COMUPRED**

Entre sus funciones principales figura, velar por la organización, capacitación y funcionamiento activo y permanente del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres; garantizar el cumplimiento de las normativas legales del SINAPRED y leyes vinculadas, así como, la toma de decisiones que aseguren un fondo municipal para la respuesta ante situaciones de desastres y fijar la orientación del desarrollo socioeconómico del municipio con un enfoque de gestión de riesgo.

### **De los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo del COMUPRED**

Los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, conjuntamente con el Coordinador del COMUPRED, tienen como funciones principales establecer las estrategias para asegurar la organización, capacitación y funcionamiento activo y permanente del COMUPRED; así como la aplicación de las normas establecidas en la Ley 337. También deben velar por que todos los miembros de la Comisión conozcan y cumplan las funciones y responsabilidades que son competencias de la comisión a la que pertenece.

### **De los miembros de las Comisiones y Equipos de Trabajo del COMUPRED**

Los miembros de las Comisiones de Trabajo, bajo el liderazgo de los Coordinadores y del Alcalde en su carácter de Coordinador del COMUPRED, tienen como funciones principales operativizar el Plan de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres y Planes Contingentes del Municipio, demostrando el compromiso y disposición para realizar el trabajo con base a sus competencias y responsabilidades.

# Funciones Generales del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres

## Funciones de Prevención

1. Establece políticas de prevención de riesgos y desastres en el municipio.
2. Elabora, actualiza y aprueba el Plan de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres y Planes Contingentes en armonía con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo y el Plan Nacional de Respuesta.
3. Orienta la elaboración de los Planes de Respuesta de las Instituciones que integran el COMUPRED, articulados con el Plan Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres.
4. Divulga y socializa el Plan de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres con todos los actores sociales del Municipio.
5. Coordina la gestión de recursos para la ejecución de programas, proyectos, elaboración de estudios, mapas de Riesgos y análisis de vulnerabilidad en el territorio de su jurisdicción.
6. Velapor que los planes programas y proyectos de desarrollo tengan incorporados criterios e indicadores de gestión de riesgo.
7. Garantiza el cumplimiento de las normativas legales del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres.
8. Aprueba las medidas e instrumentos de coordinación para hacer operativos los fines, principios y objetivos del SINAPRED en su territorio.
9. Establece, mantiene y fortalece los contactos con instituciones de carácter gubernamental, académico, organismos nacionales e internacionales involucrados en actividades de prevención de riesgo y atención de desastres.
10. Suscribe convenios de colaboración y coordinación interinstitucional en el ámbito de la prevención, mitigación y atención a desastres, a través del Alcalde del municipio quien coordina el COMUPRED.
11. Promueve y concerta acciones de capacitación y difusión de medidas y procedimientos inherentes a la prevención de los riesgos y atención a desastres.
12. Fomenta y consolida en la población la cultura de prevención y protección para generar conductas de autocuidado y autopreparación para los desastres como medio de asegurar la participación coordinada y corresponsable de la sociedad y el Gobierno Municipal.
13. Elabora y aprueba formatos estandarizados para la obtención de la información que se va a usar en la toma de decisiones durante la respuesta.

## Funciones de Mitigación

1. Coordina la gestión de recursos para desarrollar acciones que impliquen reducir la vulnerabilidad de una población ante un determinado fenómeno.
2. Fomenta y consolida la organización, capacitación y funcionamiento activo de los Comités de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres en los barrios, comarcas y comunidades del municipio.
3. Establece una política de comunicación permanente del COMUPRED.

4. Fomenta y desarrolla campañas de divulgación e información a la población sobre aspectos relacionados a la reducción de los riesgos y los desastres en el municipio.
5. Identifica y asegura la disposición de recursos humanos y técnicos capacitados y especializados para la atención a la población en situaciones de desastres.

## Funciones de Respuesta

El COMUPRED, recomienda al alcalde la declaratoria de la alerta municipal, de acuerdo a la evaluación y seguimiento del evento.

### Alerta Verde

1. Confirma y verifica el Plan de Aviso a los integrantes del COMUPRED
2. Activa el Plan de Aviso a los miembros del Centro de Operaciones de Desastres Municipal.
3. Atiende y toma decisiones en base a los comunicados emitidos por la SE-SINAPRED y el CODE Nacional.
4. Confirma el Plan de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres, el Plan Contingente (particular para el tipo de evento al que se está respondiendo) del COMUPRED y Planes de Respuesta de las instituciones.
5. Realiza el reconocimiento y confirmación de sitios críticos.
6. Confirma los recursos, personal y medios disponibles para atender la situación que se presente.
7. Informa a la población en riesgo sobre las normas y conductas preventivas y de autoprotección, dependiendo del evento al que se está respondiendo.

### Alerta Amarilla

1. Atiende y toma decisiones en base a los comunicados emitidos por la SE-SINAPRED y la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua.
2. Activa el Plan de Aviso a los miembros del CODE Municipal y entra a sesión ampliada.
3. Asegura el funcionamiento activo y eficiente del CODE Municipal, las 24 horas del día.
4. Pone en marcha el Plan de Contingencia y los Planes de Respuesta de las Instituciones.
5. Dirige y organiza la evacuación de la población en riesgo.
6. Orienta las labores de búsqueda, salvamento, rescate y asistencia a las personas afectadas.
7. Establece zonas de aislamiento y seguridad en áreas de mayor riesgo.
8. Orienta y coordina la apertura y acondicionamiento de los centros de albergue.
9. Asegura y organiza el suministro de alimentos, vestuarios y abastecimiento a los centros de albergue.
10. Garantiza la atención en salud a la población afectada.
11. Asegura y dispone de registros actualizados de la población afectada.
12. Emite recomendaciones generales a la población
13. Activa los equipos para la evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).

14. Garantiza en la medida de lo posible el resguardo de los bienes de la población afectada y del estado.
15. Mantiene comunicación permanente con la SE-SINAPRED y el CODE Nacional.

### **Alerta Roja**

1. Atiende y toma decisiones en base a los comunicados emitidos por la SE-SINAPRED y la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua.
2. Mantiene comunicación permanente con la SE-SINAPRED y el CODE Nacional.
3. Dirige y organiza la evacuación de la población afectada que no se hayan evacuado durante la alerta amarilla.
4. Orienta las labores de búsqueda, salvamento, rescate y asistencia a las personas afectadas.
5. Asegura los medios y recursos para la atención a la población.
6. Asegura y dispone de registros actualizados de la población afectada.
7. Garantiza la atención en salud a la población afectada.
8. Garantiza la organización y administración de los Centros de Albergues
9. Garantiza la distribución eficiente y oportuna de los suministros humanitarios de primera prioridad a la población afectada.
10. Garantiza el orden y la seguridad ciudadana en las zonas afectadas.
11. Garantiza los procesos de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).
12. Garantiza el flujo de información del EDAN–Municipio-Departamento-CODE Nacional.
13. Evalúa su capacidad de respuesta y valora solicitar apoyo al CODE Departamental, CODE Regional y al CODE Nacional respectivamente.
14. Mantiene informado y emite recomendaciones generales a la población.

# Funciones de las Comisiones de Trabajo del Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres

## Comisión de Trabajo de Salud

La Comisión de Salud la coordina el Ministerio de Salud

### Funciones de Prevención

1. Elabora y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión.
2. Promueve el desarrollo de una cultura de prevención dentro del sector salud en el Municipio.
3. Asegura en la medida de lo posible que la respuesta de salud pública, ante los desastres en el municipio, sea lo más eficiente y efectiva.
4. Garantiza al COMUPRED, la disposición del Plan de Emergencia Sanitario Local.
5. Elabora un directorio de todas las organizaciones no gubernamentales, religiosas y de la sociedad civil que realizan labores de promoción y/o atención social en salud en el municipio.
6. Gestiona los recursos y apoya la realización de un diagnóstico sanitario local en el Municipio.
7. Promueve la organización y capacitación de la Red Municipal de Salud que apoyarían en una situación de desastre (colaboradores voluntarios, brigadistas, educadores populares y parteras).
8. Asegura al COMUPRED la información actualizada de la población por grupos etareos.
9. Asegura la atención en salud a todos los niveles.
10. Realiza vigilancia en Salud Pública (epidemiológica, psicosocial, violencia y accidentes, entre otras).
11. Identifica y propone al COMUPRED medidas y acciones orientadas a disminuir y/o prevenir riesgos en la salud pública.
12. Establece las relaciones y responsabilidades compartidas entre los funcionarios de salud pública, los bomberos, la Cruz Roja, Defensa Civil (Brigadas de Primeros Auxilios) y otros, para su actuación en situaciones de desastres.
13. Promueve campañas masivas de vacunación que garanticen la protección y control ante enfermedades transmisibles.

### Funciones de Mitigación

1. Elabora y actualiza su Plan de Contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Identifica los grupos de población en riesgo particular de eventos adversos a su salud.
3. Monitorea y vigila continuamente los problemas de salud que enfrenta la población.
4. Gestiona los recursos económicos y materiales para la elaboración e implementación de estrategias de control de enfermedades para problemas bien definidos.

5. Establece mecanismos para coordinar los esfuerzos de vigilancia de la salud entre los funcionarios de la salud pública, las autoridades municipales y la población en general.
6. Elabora un plan de salud ambiental para situaciones de respuesta a desastres, enfocado al manejo del agua, disposición de excretas humanas, control de vectores, el manejo de los desechos sólidos, la higiene personal y, la preparación y distribución apropiada de los alimentos.
7. Asegura la disposición del stop de requerimientos mínimos de medicina y material de reposición periódica en las instalaciones de salud pública.
8. Elabora un Plan de Respuesta efectivo a las necesidades psicológicas de las personas que pueden ser afectadas por un desastre.

### **Funciones de Respuesta**

1. Orienta la activación del Plan de Emergencia Sanitario Local.
2. Asegura la atención médica de emergencias en todos los niveles en las diferentes instalaciones de salud y centros de albergues.
3. Garantiza las acciones anti-epidémicas y fortalece la vigilancia epidemiológica.
4. Monitorea y vigila continuamente los problemas de salud que enfrenta la población afectada por un evento.
5. Investiga prontamente los rumores o reportes de brotes de enfermedades transmisibles.
6. Analiza y mantiene informado al CODE municipal y al SILAIS correspondiente de la situación y los reportes de trabajos realizados por la comisión.
7. Pone en marcha el Plan de Respuesta que cubra las necesidades psicológicas de las personas afectadas por el desastre.
8. Pone en marcha el plan de salud ambiental para situaciones de respuesta a desastres (enfocado al manejo del agua, disposición de excretas humanas, control de vectores, el manejo de los desechos sólidos, la higiene personal y la preparación y distribución apropiada de los alimentos).
9. Elabora estadísticas sobre pérdidas de vida humanas y personas afectadas por desastre.
10. Coordina con el médico forense, las autoridades locales y la Policía del Municipio los procesos de reconocimiento y manejo de cadáveres.
11. Apoya los procesos de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
12. Elabora recomendaciones técnicas post-evento.

### **Comisión de Trabajo de Seguridad**

La Comisión de Seguridad la coordina la Policía Nacional apoyada por el Ejército de Nicaragua.

### **Funciones de Prevención**

1. Elabora y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión de Seguridad.
2. Promueve el desarrollo de una cultura de prevención de riesgos y desastres dentro de las fuerzas de la Policía y el Ejército de Nicaragua en el Municipio.

3. Establece las coordinaciones necesarias para garantizar la eficacia de las acciones conjuntas que deba realizar la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua.
4. Apoya las acciones de la Delegación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, necesarias para la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales, así como aquellas de carácter preventivo y de mitigación para reducir los riesgos de desastres ecológicos.
5. Apoya la organización y fortalecimiento de las Comisiones de Prevención contra el Delito que existen en el municipio.

### **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su Plan de Contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Garantiza la coordinación necesaria entre la Policía Nacional, el Ejército de Nicaragua, el CODE municipal, las organizaciones de Bomberos y la Cruz Roja de Nicaragua, en las actividades preparación y respuesta frente a incendios y riesgos tecnológicos, así como en las actividades de socorro, búsqueda y rescate de personas afectadas por un desastre.
3. Asegura la coordinación de los Cuerpos Privados de Seguridad que existen en el municipio, a fin de que desarrollen sus funciones en el marco de las disposiciones que, en materia de seguridad, se establecen para las zonas afectadas por un desastre.
4. Apoya las acciones de preparación y organización de la población frente a situaciones de alerta o de desastres que se realizan en el municipio.

### **Funciones de Respuesta**

1. Garantiza el orden público, la seguridad ciudadana y de los bienes en los casos de declaratoria de alerta o de desastre.
2. Ordena, previo decisión del CODE Municipal, las medidas de evacuación de pobladores, de demolición de inmuebles o de aislamiento de áreas que se considere necesarias, y garantiza el cumplimiento de las mismas en coordinación con la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, y las correspondientes autoridades municipales.
3. Apoya, a través de la dirección y coordinación de la Policía Nacional, las medidas que el CODE Municipal, estime necesarias en materia de protección al consumidor en situaciones de desastre, así como prevenir y perseguir cualquier tipo de delito en tales circunstancias.
4. Garantiza que los Cuerpos Privados de Seguridad desarrollen sus funciones en el marco de las disposiciones que, en materia de seguridad, se establecieron para las zonas afectadas por un desastre.
5. Organiza de acuerdo a lo que ordene y establezca el Coordinador del CODE Municipal el personal, medios y bienes públicos a utilizarse en caso de desastre.
6. Asegura los aspectos relativos al resguardo de los suministros que se trasladan dentro del municipio, la seguridad vial, albergues y otros centros esenciales que defina el CODE municipal.
7. Apoya y da seguimiento a los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades en las áreas afectadas.



8. Mantiene la ubicación operativa del potencial delictivo y elementos antisociales, para evitar la actividad delictiva.
9. Elabora recomendaciones técnica post-evento.

## **Comisión de Trabajo de Operaciones Especiales**

La Comisión de Operaciones Especiales la preside el Ejército de Nicaragua y la integran los Organismos de Socorro, Cruz Roja y la Dirección General de Bomberos. También puede ser fortalecida con la participación de la sociedad civil.

### **Funciones de Prevención**

1. Promueve campañas de sensibilización y educación a la población para el fomento de la cultura de prevención de riesgos y desastres.
2. Promueve y concerta acciones con el Ministerio de Educación (MINED) y los Centros de Educación Técnicos y Superiores para la organización y capacitación a la población estudiantil, sobre prevención, evacuación, primeros auxilios, entre otros.
3. Apoya la elaboración de estudios y análisis de riesgos que se desarrollen en el municipio.

### **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su Plan de Contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Realiza acciones de organización y capacitación de las estructuras municipales y locales para la prevención, mitigación y atención a desastres (COMUPRED, BRIMUR, COLOPRED).
3. Dirige y coordina la elaboración, actualización y validación del Plan Municipal de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres y los Planes Contingentes por eventos.
4. Mantiene datos actualizados relacionados a Comités Locales organizados y capacitados, Brigadas organizadas y capacitadas, instituciones capacitadas.
5. Gestiona recursos para la realización de simulaciones y simulacros.
6. Asesora la elaboración de Planes de Respuesta de las Instituciones Escolares.
7. Mantiene datos actualizados sobre los recursos y medios disponibles para atender una situación de alerta en el municipio.
8. Gestiona los recursos para el entrenamiento continuo y equipamiento de las Brigadas Municipales de Respuesta.
9. Elabora el plan de funcionamiento del CODE Municipal.

### **Funciones de Respuestas**

1. Puntualiza el Plan de Contingencia (según el evento) con todos los miembros del CODE Municipal.
2. Puntualiza el Plan de Evacuación con todos los miembros de CODE Municipal.
3. Activa y coordina las Brigadas Municipales de Respuesta.
4. Coordina las acciones de evacuación.
5. Organiza y distribuye los medios de transporte para apoyar la evacuación.
6. Orienta la realización de un recorrido previo sobre las rutas de evacuación para conocer su estado.

7. Coordina y ejecuta las labores primarias de atención a los afectados por un evento.
8. Orienta y dirige las labores de escombreo y limpieza en edificios, viviendas y vías de acceso.
9. Presta atención inmediata a los afectados en el lugar del desastre, para estabilizar hasta ser trasladados al nivel de atención médica correspondiente.
10. Elabora recomendaciones técnica post-evento.

## **Comisión de Trabajo de Suministros**

La Comisión de Suministros es coordinada por el Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), en caso de no tener presencia en el municipio, el Alcalde decide a quien asigna esta responsabilidad.

### **Funciones de Prevención**

1. Elabora, ejecuta y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión.
2. Desarrolla acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las familias en estado de vulnerabilidad.
3. Contribuye a la prevención y reducción de las situaciones del riesgo social y violencia que viven niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y sus familias.
4. Realiza reuniones de planificación, monitoreo y evaluación, y reuniones informativas de las acciones que desarrolla la comisión.

### **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su Plan de Contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Gestiona la capacitación y la dotación de instrumentos y equipos necesarios para la instalación y manejo adecuado del sistema de manejo de Suministros Humanitarios (SUMA).
3. Coordina y monitorea la instalación del Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA).
4. Promueve la capacitación de las mujeres cabezas de familia en la prevención, mitigación y atención a desastres.
5. Mantiene actualizado el directorio de los miembros de la comisión y personal capacitado en manejo de suministro en el municipio.
6. Define protocolos de suministros con industria, comercio y productores.
7. Define protocolos de servicios con cooperativas de transporte.
8. Elabora y actualiza el inventario de suministros en existencia: reserva de alimento, vestuario, otros.
9. Elabora y actualiza de forma periódica registro de proveedores o fuente de recursos.
10. Garantiza bodegas adecuadas para alimentos, medicamentos y otros productos clasificados.

## **Funciones de Respuesta**

1. Garantiza la asistencia de suministro humanitario a la población afectada por desastres.
2. Aplica las normas del Manual de Suministros Humanitario.
3. Garantiza la atención de menores huérfanos, personas discapacitadas y de la tercera edad que hayan sido víctimas de desastres o abandonadas por sus familias.
4. Garantiza la alimentación y los servicios básicos de las personas afectadas y concentradas en albergues temporales, así como facilita su pronta integración a las actividades normales de trabajo, en coordinación y con el apoyo de la Secretaría de Acción Social.
5. Maneja datos de población posiblemente afectada, a través de un censo, para garantizar la satisfacción de necesidades básicas de la población afectada e informar al CODE municipal.
6. Establece mecanismo de supervisión y control de la distribución de la ayuda humanitaria.
7. Hace recomendaciones al CODE Municipal para la buena organización y funcionamiento del proceso de acopio, manejo y distribución de la ayuda humanitaria.
8. Elabora recomendaciones técnicas post-evento.

## **Comisión de Trabajo de Medio Ambiente**

Esta comisión la coordina el delegado del Ministerio del Ambiente (MARENA), o en su defecto la Unidad de Gestión Ambiental del Municipio.

### **Funciones de Prevención**

1. Elabora, ejecuta y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión.
2. Desarrolla campañas de reforestación, control de plagas, vigilancia de áreas protegidas y reservas naturales.
3. Fomenta la cultura de prevención de riesgos y desastres en el sector ambiental.
4. Garantiza la incorporación del análisis de impacto ambiental de las áreas de riesgos en los Planes y Programas de Desarrollo Municipal.
5. Gestiona recursos para la realización de diagnósticos de la situación ambiental del municipio.
6. Gestiona recursos para la ejecución de proyectos ambientales que contribuyan a reducir la vulnerabilidad del municipio.
7. Establece líneas estratégicas para la elaboración y ejecución del Plan Ambiental Municipal.
8. Establece regulaciones para el manejo ambiental por accidentes geográficos dirigidos a la prevención y mitigación de desastres.

## **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su Plan de Contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Contribuye a la realización de acciones orientadas a la recuperación de los recursos naturales contaminados a través de Planes de Manejo.
3. Evalúa de manera continua el comportamiento de procesos de alto niveles de vulnerabilidad ambiental (sitios en riesgo de deslizamiento, derrumbes, erosiones hídricas).
4. Garantiza el cumplimiento de las normativas legales y procedimientos para el adecuado manejo de sustancias y materiales peligrosos en el municipio.
5. Coordina con el Ministerio de Salud, para realizar los análisis de riesgos industriales y tecnológicos a los que puedan estar expuestas distintas zonas del municipio.

## **Funciones de Respuesta**

1. Evalúa las afectaciones de los recursos ambientales y propone medidas de rehabilitación y control en zonas afectadas por un desastre.
2. Informa y propone al COMUPRED las medidas que sean necesarias en caso de contingencias ambientales.
3. Vigila las instalaciones que almacenan y/o conducen sustancias peligrosas que por sus características podrían ocasionar derrames y/o contaminación ambiental.
4. Coordina la comisión de evaluación ambiental en todo el municipio.
5. Elabora recomendaciones técnicas post-evento.

## **Comisión de Trabajo de Infraestructura y Transporte**

La Comisión de Infraestructura y transporte la coordina el Departamento de Infraestructura u Obras Públicas de la Municipalidad.

## **Funciones de Prevención**

1. Elabora, ejecuta y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión.
2. Coordina la gestión de recursos para mejorar el sistema de transporte en el municipio.
3. Fomenta el desarrollo de una cultura de prevención de riesgos y desastres en el sector de infraestructura.
4. Gestiona recursos para la elaboración de planes de ordenamiento territorial, reglamentos de uso del suelo y reglamento de construcción.
5. Vela por la aplicación de las normativas legales para reducir los riesgos que genera la construcción de vías de comunicación y supervisa su cumplimiento

## **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su Plan de Contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Realiza y actualiza de forma periódica un inventario los recursos humanos y medios de transporte disponibles de las instituciones del Estado, ONGs y otros actores locales para atender una situación ante la declaratoria de alerta.
3. Establece los mecanismos de coordinación necesarios para la disposición inmediata de los medios al momento de la respuesta.
4. Gestiona recursos para la realización de obras de mitigación (reforzamiento de puentes, construcción de muros de contención, revestimiento de taludes de cauces, entre otros).
5. Gestiona recursos para la ejecución de proyectos de reforzamiento de viviendas dañadas o en mal estado.
6. Proporciona asistencia técnica, incluyendo la inspección de estructuras públicas y privadas.

## **Funciones de Respuesta**

1. Coordina con la Comisión de suministros el traslado de la ayuda humanitaria a sitios afectados.
2. Coordina el restablecimiento de vías de acceso, remoción de escombros, así como la rehabilitación de los servicios públicos básicos (agua, energía, transporte y comunicaciones).
3. Participa en la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
4. Elabora recomendaciones técnicas post-evento.
5. Facilita y coordina la demolición o remoción de estructuras dañadas o colapsadas.
6. Garantiza rutas alternas de acceso en casos de emergencia y coordinar con la comisión de operaciones especiales.
7. Gestiona la disponibilidad de los servicios de transporte para la atención en zonas de desastre.

## **Comisión de Trabajo de Educación e Información**

La Comisión de Educación e Información es coordinada por el Ministerio de Educación MINED.

## **Funciones de Prevención**

1. Elabora, ejecuta y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión
2. Fomenta el desarrollo de una cultura de Prevención de riesgos y desastres en el sector educativo.
3. Garantiza la inclusión en los programas de Educación General de prevención, mitigación y atención de desastres, de acuerdo con la temática y contenido de estudios aprobados.

4. Promueve la inclusión en los programas de capacitación y actualización de los docentes la prevención, mitigación y atención de desastres, para su inclusión en los programas educativos.
5. Establece estrategias educativas que fomenten la participación de los jóvenes en acciones comunitarias orientadas a la sensibilización y educación de la población en temas relacionados a la gestión de riesgo.

### **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su plan de contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Coordinar con la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, la utilización de la infraestructura educativa como albergues provisionales de la población evacuada en situaciones de alerta o de desastre.
3. Mantiene el directorio actualizado de todos los directores o funcionario del MINED que coordinaran la organización y administración de los centros de albergue.
4. Apoya la organización del Comité de Seguridad Escolar y la elaboración del Plan de Seguridad Escolar para prevenir, mitigar y atender un desastre en todas las instituciones educativas del municipio.
5. Promueve la realización de ejercicios de simulacros escolares.

### **Funciones de Respuesta**

1. Garantiza la infraestructura educativa como albergues provisionales de la población evacuada en situaciones de alerta o desastre.
2. Realiza la apertura de los Centros de Albergues previa decisión del CODE Municipal.
3. Garantiza los procesos integrales de administración de los albergues temporales, según Manual Nacional de Administración de Albergues.
4. Evalúa daños a la infraestructura escolar.
5. Monitorea de forma permanente la situación de los albergues e informa al CODE Municipal y a su instancia superior.
6. Elabora los registros y censos de la población ubicada en los centros albergues.
7. Establece medidas alternativas para reactivar las actividades educativas.

### **Comisión de Trabajo de Defensa del Consumidor**

La coordinación de la Comisión de Defensa del Consumidor estará a cargo de un funcionario de la Alcaldía con Delegación del MIFIC. En el caso de las Municipalidades donde exista Delegación del MIFIC, en Defensa al Consumidor, la coordinación la ejerce este funcionario con el apoyo de la Asociación de Consumidores.

## **Funciones de Prevención**

1. Elabora, ejecuta y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión.
2. Fomenta el desarrollo de una cultura de prevención de riesgos y desastres en el sector industria y comercio interior.
3. Establece estrategias para garantizar y defender los derechos del consumidor en todos los mercados internos y establecimientos de bienes y servicios evitando el agiotismo, especulación y acaparamiento.
4. Identifica en el municipio los principales productores, distribuidores y comercializadores de productos básicos de consumo, creando un banco de datos que facilite el control y monitoreo sobre los canales de distribución establecidos y su calidad.
5. Realizar monitoreo semanal de los precios de medicamentos de consumo humano, de los precios de la canasta básica, para consolidación y seguimiento de MIFIC a través de la Dirección de Defensa del Consumidor.
6. Elaborar propuestas para prevenir y corregir el acaparamiento y especulación de los bienes de consumo básico; así como implementar las medidas aprobadas para atender situaciones de emergencia.

## **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su Plan de Contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Controla e implementa las medidas necesarias, para garantizar las existencias de productos básicos y esenciales de consumo, en el mercado interno.

## **Funciones de Respuesta**

1. Procura garantizar a los consumidores la adquisición de bienes y servicios de calidad recibiendo un trato justo por parte de los proveedores en situaciones de alerta.
2. Determina el listado de bienes calificados como “básico de consumo” en el contexto de un desastre.
3. Supervisa los sectores comerciales medianamente afectados y no afectados, con el fin de verificar las existencias de productos básicos de consumo y el seguimiento para que se garantice el suministro hacia las zonas afectadas.
4. Garantiza la información requerida a la comisión de suministros para que en las zonas afectadas por un desastre se disponga de cantidad suficiente de productos básicos de consumo, manteniendo los precios de mercado de las zonas no afectadas.
5. Apoya a la Comisión de Suministro en fiscalizar que la distribución de las ayudas humanitarias se realicen según el Manual de Manejo de la Ayuda Humanitaria para evitar especulación, acaparamiento o agiotismo.

## **Comisión de Trabajo Agropecuaria Forestal**

Esta comisión la coordina el Ministerio Agropecuario Forestal

### **Funciones de Prevención**

1. Elabora, ejecuta y actualiza el Plan de Trabajo de la Comisión
2. Formula y promueve programas de reducción de vulnerabilidades, en las zonas de producción agropecuaria en todo el municipio.
3. Formula y coordina con la Comisión de Medio Ambiente acciones de protección al sistema ecológico, de conservación de suelos y aguas, que permita reducir los riesgos de desastre en el municipio.
4. Formula y propone, en coordinación con la Comisión del Medio Ambiente, la delimitación de las zonas, áreas y límites de desarrollo agropecuario, forestal, agroforestal, agrícola y pesquero en el municipio, con el fin de reducir los riesgos de desastres.

### **Funciones de Mitigación**

1. Elabora y actualiza su plan de contingencia ante una situación de declaratoria de alerta.
2. Formula y dirige los planes de sanidad animal y vegetal y administra los sistemas cuarentenarios que a propuesta del COMUPRED se estimen necesarios aplicar en caso de desastre.
3. Establece medidas especiales para la prevención, atención y control de enfermedades de transmisión potencial que podrían causar epidemias y/o pandemias en el municipio.

### **Funciones de Respuesta**

1. Evalúa el impacto de los eventos en el sector agropecuario, que podrían tener efecto en la producción, para establecer medidas de control y rehabilitación del sector productivo. Establece y ejecuta medidas de recuperación y rehabilitación el sector agropecuario por daños ocasionados por eventos o desastres.
2. Formula y promueve programas de seguridad alimentaría para la población más vulnerable del municipio y, en particular, para las zonas afectadas por desastres.

## **Equipo de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades**

Es un equipo interinstitucional que tiene como misión fundamental evaluar los daños y analizar las necesidades de un territorio y su población, después del impacto de un evento o de un desastre. Está compuesto por un coordinador, evaluadores locales y personal de apoyo de las entidades locales.



El Plan Nacional de Respuesta del SINAPRED establece que la función de evaluación de daños y análisis de necesidades se distribuye entre las comisiones de infraestructura y transporte, de medio ambiente y de operaciones especiales, sin embargo este se constituirá con miembros de distintas comisiones dependiendo del tipo de desastre que se este enfrentando.

El EDAN es una metodología validada y experimentada, constituye un instrumento valioso en el caso de que ocurran situaciones de desastre. La evaluación de daños es la identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos ocasionados por un evento que haya ocasionado daños a nuestra economía (infraestructura, producción, recursos naturales) y a la población para esto se deben convocar miembros de las distintas comisiones de trabajo dependiendo del trabajo o el tipo de desastre que se presente.

La evaluación de daños y análisis de necesidades juega un papel importante al momento de ocurrir un desastre, pero necesariamente se basa en el conocimiento previo de los potenciales efectos de los desastres sobre la población, infraestructura y en general del medioambiente.

El Equipo EDAN evaluará las áreas siguientes:

1. Salud (cadáveres, heridos, daños y pérdidas en centros de asistencia de salud).
2. Líneas Vitales (agua potable, energía, telecomunicaciones, transporte).
3. Infraestructura productiva (sector agropecuario, industrial y manufacturero, bancario, turismo y comercio).
4. Edificaciones públicas y privadas (Alcaldía, escuelas, universidades y lugares de afluencia masiva, viviendas, colonias, barrios. Residencias, áreas rurales, caseríos).
5. Entorno Natural (desechos sólidos, aguas servidas y recursos naturales afectados).

### **Funciones**

1. Participa en reuniones convocadas por el coordinador del COMUPRED.
2. Conoce los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos existentes en el municipio.
3. Participa en la elaboración y actualización del Plan de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres y Planes Contingentes del municipio.
4. Desarrolla procesos constantes de capacitación y actualización de todos los miembros del equipo.
5. Asegura la disponibilidad de instrumentos, equipos, formatos y formularios necesarios para la realización del EDAN.
6. Identifica y registra, en el terreno, datos cualitativos y cuantitativos de la extensión y gravedad y localización de los efectos ocasionados por un evento.
7. Identifica efectos directos del evento y reconoce los efectos colaterales o secundarios que puedan requerir una acción inmediata del CODE municipal.
8. Entrega informes del avance y el impacto del desastre al CODE Municipal y a las instancias que los soliciten en el tiempo previsto.
9. En las primeras 8 horas elabora un informe preliminar que contenga la información esencial para tomar decisiones a corto plazo.
10. En las primeras 72 horas elabora un informe complementario, que permita identificar las necesidades relacionadas con la atención inicial, a su vez, contiene los puntos críticos para la fase de rehabilitación y reconstrucción.

## Mecanismos para su implementación, monitoreo y evaluación

Para implementar la Guía de funcionamiento, es importante que consideremos los siguientes procesos: a) Político, b) Participativos, c) Técnicos y, d) Movilización de recursos.

**Los procesos políticos** implican garantizar un sólido compromiso político por parte del liderazgo de más alto nivel del Municipio, el/la Sr.(a) Alcalde(sa) y de sus autoridades locales. Ellos, son los responsables de afianzar la Guía de Funcionamiento en todas las estructuras del COMUPRED, y deben dedicarse a promoverla continuamente.

**Los procesos técnicos.** El implementar la Guía de Funcionamiento del COMUPRED, implica formular una **Estrategia** para su estudio, análisis y apropiación, y esto incluye diversas actividades tales como la identificación de los problemas existentes, el establecimiento de prioridades claras, la planificación, el monitoreo y evaluación entre otros.

**Los procesos participativos** abarcan la plena participación de todos los miembros del COMUPRED (el Gobierno municipal, las Instituciones Gubernamentales, el sector privado, las Organizaciones no Gubernamentales, las organizaciones académicas, los medios de comunicación y la sociedad civil) en las tareas adecuadas, incluyendo el intercambio de información, la toma de decisiones y la implementación. Es necesario decidir cuándo y cuánta participación es posible y necesaria.

**Los procesos para la movilización de recursos** incluyen la disponibilidad de los recursos adecuados para el desarrollo de la estrategia y las tareas que han planificado. Podría existir la necesidad de movilizar estos recursos provenientes tanto de fuentes internas de la municipalidad, como de otras entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, según lo más apropiado.

Considerando lo planteado en los párrafos anteriores, el coordinador del COMUPRED, con su equipo debe construir una **Estrategia orientada al estudio, análisis y apropiación de la Guía de Funcionamiento del COMUPRED** por parte de todos los miembros. La estrategia, debe contener criterios para el seguimiento y evaluación de su aplicación. Es importante que este proceso se ajuste a las características y particularidades del municipio en cuestión.

Es muy probable que los principales elementos de esta estrategia incluyan tareas como la siguiente:

- a) Clarificación de las responsabilidades y papeles de las instituciones que integran el COMUPRED, al igual que su plena participación.
- b) Planes de acción que contemplen entre varios aspectos los siguientes: jornadas de discusión y análisis de la Guía de Funcionamiento, sesiones de trabajo para la elaboración de los diferentes planes, especificando las fechas y responsables.
- c) Políticas, legislación y marcos reguladores.
- d) Gestión de movilización de recursos para la implementación de la Estrategia.
- e) Una comunicación efectiva para garantizar un amplio sentido de pertenencia y participación en una forma tal que consolide la organización y el funcionamiento efectivo del COMUPRED.

## Monitoreo y Evaluación

La implementación de la Guía de Funcionamiento del COMUPRED, requiere del monitoreo o supervisión de sus actividades, y la comprensión tanto de lo que está y de lo que no está funcionando. Esta actividad debe ser de carácter permanente, para lo cual se tiene que designar a una o varias personas responsables.

El establecimiento de un mecanismo efectivo de monitoreo y evaluación de la aplicación de la Guía de Funcionamiento del COMUPRED, es vital para el proceso de fortalecimiento de la capacidades de todas las estructuras del SINAPRED. Ello incluye el monitoreo y la evaluación del progreso, los resultados y su incidencia en todos los procesos cotidianos y circunstanciales de la municipalidad.

La evaluación del proceso mide la implementación de las actividades, que tan efectiva es su realización, su efecto y el cumplimiento de las funciones de las entidades que conforman el COMUPRED.

Un efectivo monitoreo y evaluación de la implementación de la Guía de Funcionamiento del COMUPRED debe ser: participativo, práctico y reflexivo. El aprendizaje es un aspecto importante del proceso, ya que son los mismos miembros del COMUPRED quienes analizan sus propios objetivos y su capacidad para lograrlos.

En el Monitoreo y evaluación es importante considerar indicadores de carácter cuantitativos y cualitativos, y sobre la base de estos indicadores, se deberán elaborar informes periódicos para permitirles a los miembros del COMUPRED observar el progreso realizado.



## Cronograma de ALGUNAS actividades sugeridas

Nombre de Tarea	AÑO			
	T1	T2	T3	T4
<b>1. Guía de Funcionamiento del COMUPRED</b>				
1.1. Reunión de coordinación para planear la elaboración de la Estrategia de estudio y análisis de la Guía de Funcionamiento del COMUPRED.				
1.2. Elaboración de la estrategia, implementación, seguimiento y evaluación de su aplicación.				
1.3. Divulgación de la Guía de Funcionamiento del COMUPRED a lo interno del COMUPRED y hacia todas las autoridades municipales y entidades gubernamentales.				
<b>2. Elaboración, implementación, evaluación y actualización participativa del Plan de Prevención, Mitigación y Atención de Desastre del Municipio.</b>				
2.1. Sesiones de trabajo para definir lineamientos y tareas para la elaboración del Plan de PMAD				
2.2. Sesiones de trabajo por Comisiones para desarrollar los contenidos del Plan que son de su competencia.				
2.3. Elaboración de Planes Contingente por eventos.				
2.4. Elaboración de Planes de Evacuación relacionados a los Planes Contingentes.				
2.5. Divulgación y difusión de los diferentes Planes.				
2.6. Implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de PMAD, Contingentes y de Evacuación				
2.7. Actualización periódica de los Planes de PMAD, Contingente y de Evaluación.				
<b>3. Organización y Capacitación de todas las estructuras del COMUPRED</b>				
3.1. Velar por la estructura y participación efectiva de todas las Comisiones del COMUPRED.				
3.2. Impulsar la organización y capacitación de los Comités Locales para la PMAD.				
3.3. Elaboración, implementación y seguimiento de un Plan de Capacitación con ejes temáticos diferenciados según los grupos metas				
3.4. Realizar simulaciones y simulacros ante distintos eventos y a distintos niveles en el municipio.				
<b>4. Promover la planificación e implementación de acciones concretas para prevenir riesgos y reducir vulnerabilidades en el Municipio.</b>				
4.1. Impulsar Estudios de Análisis de Riesgo del Municipio				
4.2. Promover ordenanzas municipales orientadas a la Prevención de los riesgos en el Municipio.				
4.3. Establecer alianzas interinstitucionales para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención, mitigación de los riesgos, y la preparación de la población ante situaciones de desastres.				
<b>5. Entrenamiento y equipamiento de la estructura del CODE y las Brigadas Municipales de respuesta.</b>				
<b>6. Elaborar e implementar una campaña permanente de educación a la población en general para desarrollar una cultura de prevención de riesgos y desastres en el municipio.</b>				
<b>7. Instalar Sistemas de Alarma Temprana en el Municipio.</b>				



# Los conceptos fundamentales en la Gestión del Riesgo

**Amenaza:** Es la probabilidad de que ocurra un fenómeno natural o de origen humano, poniendo en peligro a personas o su entorno ambiental.

**Vulnerabilidad:** Es una condición de fragilidad, un nivel de exposición o peligro de que una comunidad, estructura económica o física resulte afectada por un fenómeno o evento dañino. También se refiere a las condiciones que dificultan que una estructura social o natural pueda recuperarse de los efectos de un desastre.

**El Riesgo:** Se define como la probabilidad de que ocurra un desastre. Se expresa mediante las posibles consecuencias negativas (daños y pérdidas) de tipo económico, social y ambiental generadas por un desastre, frente a nuestra capacidad para resistirlas y recuperarnos. Se compone de dos factores: Amenaza y Vulnerabilidad

**Un desastre:** Es toda alteración intensa sobre personas, bienes, servicios o el ambiente natural, y que excede la capacidad de respuesta y/o recuperación de la comunidad o zona geográfica afectada, se traduce en DAÑOS Y PÉRDIDAS.

**Gestión del Riesgo:** Es un proceso de decisión y de planificación, sobre la base del conocimiento del riesgo existente, que le permite a los actores sociales analizar su entorno, tomar de manera consciente decisiones y desarrollar propuestas de intervención concertadas tendientes a prevenir, mitigar o reducir los riesgos existentes, y en esta medida, encaminarse hacia un proceso de desarrollo sostenible garantizado por el aumento de las condiciones de seguridad.

**Desarrollo:** Es un proceso acumulativo que conduce a la utilización racional, mejoramiento y/o conservación del sistema de bienes y servicios, con el objeto de mantener y mejorar la seguridad y calidad de vida humana, sin comprometer las bases de un desarrollo similar para las generaciones futuras.

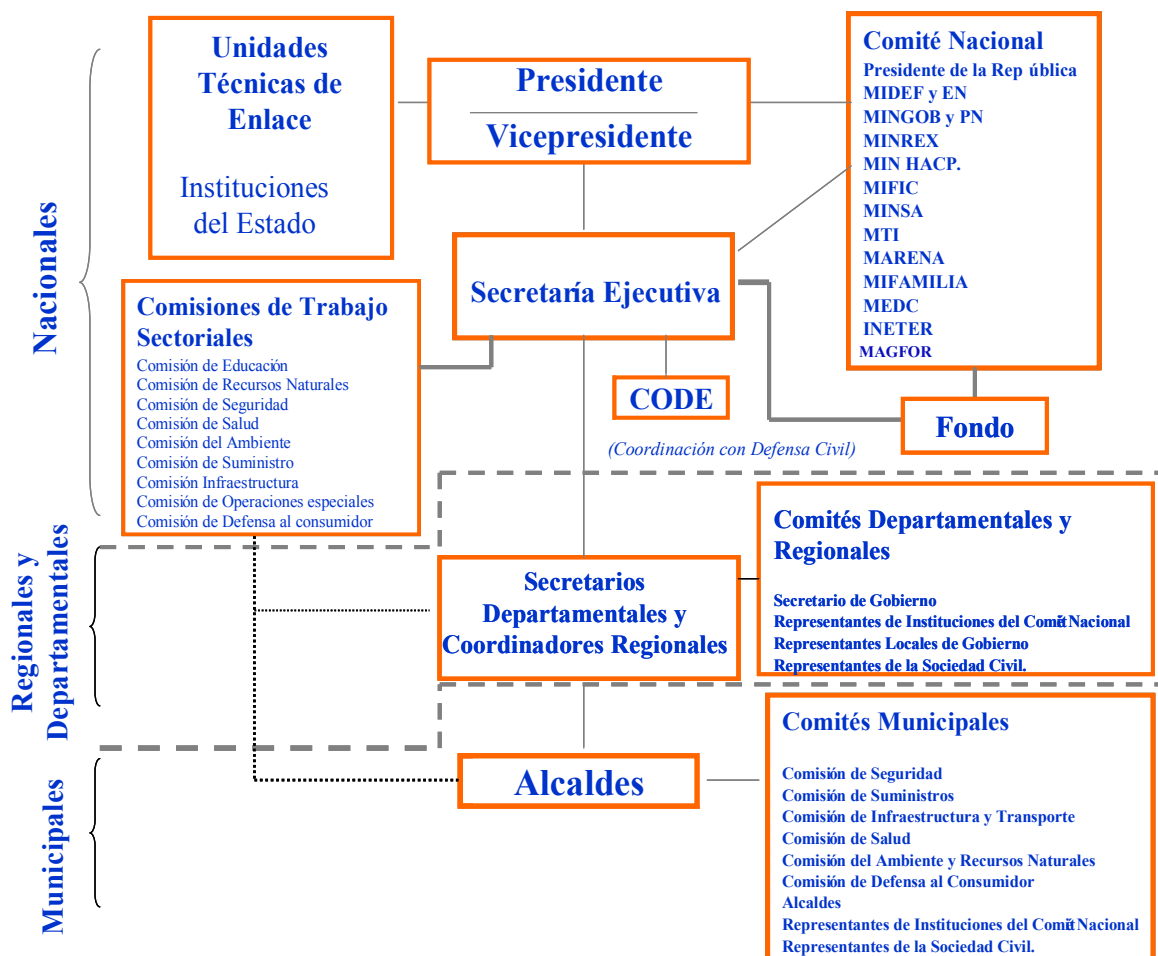
**Albergue:** Son lugares de refugio para proveer alojamiento temporal a las posibles víctimas o familias afectadas por los desastres, que no pueden continuar viviendo o habitando sus unidades familiares.

**Respuesta:** Son todas las acciones que se llevan a cabo inmediatamente antes, durante e inmediatamente después de la ocurrencia de un evento destructivo.

**Estado de Desastre:** Es el estado excepcional colectivo provocado por un evento que pondría en peligro a las personas, afectándoles la vida, la salud y el patrimonio, sus obras o sus ambientes y que requiere de mecanismos administrativos, toma de decisiones y recursos extraordinarios para mitigar y controlar los efectos de un desastre.

**Nivel de Desastre:** Para fines de calificar el alcance de los desastres, estos se clasifican como nacionales, departamentales, regionales y municipales, de acuerdo a la ubicación del fenómeno que da origen al desastre.

# Organigrama del SINAPRED





# COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES

COORDINADOR  
VICE - COORDINADOR

COMISION  
SUMINISTROS  
BASICOS

COMISION  
DE SALUD

COMISION  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE

COMISION  
DEFENSA AL  
CONSUMIDOR

COMISION MEDIO  
AMBIENTE Y REC.  
NATURALES

COMISION  
OPERACIONES  
ESPECIALES

COMISIÓN  
EDUCACIÓN E  
INFORMACIÓN

COMISION DE  
SEGURIDAD

COMISION  
AGROPECUARIA Y  
FORESTAL

EQUIPO  
EDAN



## Bibliografía Consultada

1. Ley 337 del SINAPRED y sus Reglamentos (Ley creadora del Sistema para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres). Cuarta edición. Marzo 2004.
2. Modulo I y II del Programa Nacional de Capacitación en Gestión del Riesgo. (SE-SINAPRED). Segunda Edición. Octubre 2005.
3. Comités Municipales y su funcionamiento. AMUNIC. Junio 2003.
4. Material de referencia del Comité Municipal. Proyecto Reducción de la Vulnerabilidad ante Desastres Naturales, SE-SINAPRED,
5. Dirección de Defensa Civil, Ejército de Nicaragua.
6. Manual de Búsqueda y Rescate, Primeros Auxilios y Control de Incendios Forestales, BRIMUR, SINAPRED.
7. Cartilla de Incorporación de la Gestión del Riesgo en la Planificación Municipal. INFOM, SINAPRED, COSUDE, AMUNIC. Octubre 2005.
8. Plan Nacional de Gestión del Riesgo. SINAPRED. Versión completa. Julio 2004.
9. Plan Nacional de Respuesta del SINAPRED. SINAPRED. Enero 2007.
10. Manual para la Administración de Albergues Temporales. SE-SINAPRED. Marzo 2006.
11. Plan de Prevención, Mitigación y Atención a Desastres del Municipio de Ciudad Sandino. Febrero 2006